

Nota de prensa de la FRA

Viena, 9 de enero de 2015

Se necesita servicios de asistencia a las víctimas en la UE más ajustados a los delitos sufridos

Es necesario que el apoyo a las víctimas de delitos esté dotado de amplios recursos y bien dirigido en función del delito sufrido para garantizar que las víctimas de delitos tengan acceso a la justicia tanto por el sufrimiento que se les ha provocado como para que se respeten sus derechos. En la primera evaluación integral de los servicios de apoyo a las víctimas en toda la Unión Europea, publicada hoy por la Agencia Europea de los Derechos Fundamentales (FRA), se señala que a pesar de las mejoras realizadas en este campo, todavía queda trabajo por hacer en muchos Estados miembros.

«Debe facilitarse asistencia a las víctimas antes, durante y después de los procesos judiciales, pero no sólo apoyo legal, sino también psicológico y emocional», afirma el director de la FRA [Morten Kjaerum](#). «Dentro de 10 meses los Estados miembros de la UE tendrán que haber adaptado la Directiva sobre víctimas de la UE a su derecho nacional y todavía queda mucho por hacer».

Para ayudar a garantizar un apoyo eficaz a las víctimas en toda la UE, la FRA presenta una serie de sugerencias en el informe, entre ellas:

- Los Estados miembros de la UE deben garantizar el suministro de servicios específicos de apoyo y consejo para víctimas con necesidades especiales, como por ejemplo, víctimas con discapacidad, víctimas de violencia sexual o inmigrantes irregulares víctimas de delitos;
- Los Estados miembros de la UE deben garantizar que cumplen con las obligaciones de la Directiva sobre víctimas para formar a agentes de policía y al personal de justicia y que los recursos necesarios con los que implementar estas medidas están disponibles;
- Deben eliminarse las trabas burocráticas para hacer llegar asistencia legal a las víctimas que formen parte de procesos judiciales, de la misma forma que la reciben los acusados;
- Los Estados miembros deben presentar medidas que garanticen que las víctimas puedan acceder a información sobre sus derechos y los servicios de apoyo disponibles, además de información relevante sobre su caso;
- Para animar a que más víctimas den un paso adelante y denuncien delitos, los Estados miembros de la UE deben garantizar que se haga pública información relativa al apoyo a las víctimas por parte de todas las



autoridades y servicios públicos con los que entren en contacto las víctimas, incluido el servicio de salud.

El estudio de la FRA ha hallado de forma consistente que la ausencia de denuncia es un gran obstáculo a la hora de garantizar que las víctimas cuentan con acceso completo a sus derechos. Contar con sistemas específicos y prácticos de apoyo a las víctimas es crucial para cualquier estrategia que pretenda aumentar la confianza en las autoridades e incrementar los índices de denuncias, sin las cuales es imposible mejorar la investigación y perseguir delitos. Es por eso que la Directiva sobre víctimas o [Directiva por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos](#) supone un gran paso adelante. Los Estados miembros deben adaptar los artículos de esta Directiva antes del 16 de noviembre de 2015.

El apoyo a las víctimas está estrechamente ligado al trabajo de la FRA en relación con el acceso a la justicia, con la discriminación y con los delitos motivados por prejuicios, y especialmente con los resultados de encuestas a gran escala realizadas por la Agencia en las que participan quienes con mayor frecuencia se convierten en víctimas. Distintos informes de la FRA con sus resultados pueden consultarse en publicaciones como el [informe sobre LGBT](#), la [discriminación y los delitos motivados por prejuicios contra los judíos](#) o la [violencia contra las mujeres](#).

En el informe que hoy se presenta, la FRA ha recopilado datos de los 28 Estados miembros con el fin de proporcionar información y análisis relacionados con los procedimientos actuales en cada país. Esta publicación demuestra que, a pesar del trabajo que queda por hacer, se han producido varios avances positivos en los Estados miembros. Muchos de estos aparecen enumerados en este informe como buenas prácticas. Por ejemplo:

- Algunos Estados miembros de la UE, como Bélgica, Estonia o Finlandia, garantizan que las organizaciones de apoyo a las víctimas estén presentes directamente en las comisarías de policía o muy cerca de ellas, con lo que resulta más fácil hacer derivaciones;
- Varios Estados miembros, como Dinamarca, Polonia y el Reino Unido, recaudan recursos económicos para servicios de apoyo a las víctimas mediante un fondo al que contribuyen convictos de una infracción penal;
- Se han desarrollado *apps* en algunos Estados miembros, como España o Suecia, que proporcionan información sobre procedimientos judiciales, además de direcciones de interés y datos de contacto útiles.

El informe está disponible aquí: [Víctimas de delitos en la UE: el alcance y la naturaleza del apoyo a las víctimas](#)

La Directiva sobre víctimas es sólo un elemento del paquete de medidas destinado a las víctimas que tiene un alcance más amplio. [Otras dos herramientas legislativas](#) que forman parte de este paquete de medidas entrarán en vigor el 11

de enero de 2015 y garantizan que las víctimas de delitos que reciban protección en un país de la UE podrán optar a una protección similar en otro Estado miembro.

Para obtener más información, póngase en contacto con:
media@fra.europa.eu

Tel.: +43 1 580 30 642

Notas a los editores:

- La Agencia de derechos fundamentales (FRA) de la Unión Europea tiene el mandato de proporcionar recomendaciones basadas en evidencias tanto a aquellos que formulan políticas a nivel europeo como nacional. Con ello, la FRA contribuye a enriquecer el debate sobre las políticas para los derechos fundamentales con datos fiables y específicos. .
- *[Directiva 2012/29/UE](#) del Parlamento Europeo y el Consejo, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos*